

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 28** *ORDEN 1554/2023, de 2 de noviembre de 2023, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones destinadas a asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y diagnóstico precoz de VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades. Año 2023.*

La Orden 1066/2017, de 15 de noviembre, de la Consejería de Sanidad establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y diagnóstico precoz de VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades.

Con fecha 26 de mayo de 2023, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el extracto de la Orden 751/2023, de 9 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de las citadas subvenciones. Dentro del plazo concedido al efecto han concurrido 35 entidades a la convocatoria.

Constituido el Órgano Colegiado de Valoración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Orden 1066/2017, de 15 de noviembre, y en el apartado dispositivo decimocuarto de la Orden 751/2023, de 9 de mayo y, ha procedido a evaluar las solicitudes presentadas otorgando la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de valoración a cada proyecto y emitiendo informe-propuesta de concesión, en el que se determinan la cuantía correspondiente en función de la puntuación y del crédito existente.

La Dirección General de Salud Pública, a la vista del expediente y del informe de dicho órgano colegiado, formula las propuestas de resolución provisional favorables a la concesión de las subvenciones y las propuestas provisionales de no concesión a las entidades que resultaron inadmitidas, desistidas o no alcanzaron la puntuación mínima exigida, todas las cuales fueron objeto de notificación a las interesadas con plazo de alegaciones.

Por la Directora General de Salud Pública se ha emitido propuesta de resolución definitiva que ha sido elevada a la Consejera de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden 1066/2017, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones.

Por todo ello,

DISPONGO

Primero

Subvenciones concedidas

Conceder las ayudas económicas a las asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, de conformidad con la propuesta efectuada por el órgano instructor. En el citado anexo se especifica, igualmente, los proyectos objeto de subvención y la cuantía asignada.

Segundo

Subvenciones no concedidas

Denegar la concesión de subvención a las asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo II de esta Orden, de conformidad con la propuesta efectuada por el órgano instructor, con los motivos que se indican.

Tercero

Pago y régimen de garantías

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante anticipos a cuenta de la totalidad de la cuantía concedida, sin previa justificación y sin exigencia de garantías, me-

dian­te transfe­ren­cia a la cuen­ta ban­ca­ria desig­na­da por la en­ti­dad ad­ju­di­ca­ta­ria de la sub­ven­ción, de con­for­midad con lo es­ta­ble­ci­do en las ba­ses re­gu­la­do­ras y en la con­vo­ca­to­ria de las pre­sen­tes sub­ven­cio­nes.

En el mo­men­to de pro­ducirse el pa­go, las en­ti­dades ad­ju­di­ca­ta­rias, de­berán en­con­trar­se al cor­riente en el cum­plimien­to de las obli­ga­cio­nes tri­bu­ta­rias con el Es­ta­do y fren­te a la Se­gu­ri­dad So­cial, así co­mo no tener deudas en pe­ríodo eje­cu­ti­vo con la Co­mu­ni­dad de Ma­drid, sal­vo que las mis­mas es­tén de­bi­da­men­te ga­ran­ti­za­das.

Cuarto

Plazo de presentación y documentación justificativa

Tras re­a­li­zar el pro­yec­to ob­je­to de la sub­ven­ción, las en­ti­dades re­cep­to­ras de la mis­ma, de­ben pre­sen­tar has­ta el 31 de ma­rzo de 2024 (in­clu­i­do), un in­fo­rme fi­nal de la eje­cu­ción del mis­mo.

1. El in­fo­rme fi­nal de eje­cu­ción del pro­yec­to es­ta­rá in­te­gra­do por la si­guiente do­cu­men­ta­ción:

- Me­mo­ria de eje­cu­ción del pro­yec­to, de con­for­midad con el An­exo V-A de la con­vo­ca­to­ria. In­di­ca­rá, con el máx­imo de­ta­lle, los ob­je­ti­vos al­can­za­dos, los re­sul­ta­dos ob­te­ni­dos, las ac­ti­vi­da­des re­a­li­za­das y el aná­li­sis de su so­steni­bi­li­dad en el tie­mpo.
- Li­qui­da­ción de­ta­lla­da del gas­to del pro­yec­to, de con­for­midad con el An­exo V-B de la con­vo­ca­to­ria. La jus­ti­fi­ca­ción del gas­to de­be cor­res­pon­der con la to­ta­li­dad del pro­yec­to, de con­for­midad con los si­guientes ap­ar­ta­dos:
 - a) Los gas­tos cor­riente se jus­ti­fi­ca­rán con fac­tu­ras a­cre­di­ta­ti­vas de los gas­tos efec­tu­a­dos en las ac­ti­vi­da­des de­sar­rolla­das para el cum­plimien­to del pro­yec­to sub­ven­cio­na­do, a­com­pañadas de la do­cu­men­ta­ción a­cre­di­ta­ti­va de su pa­go. Es­tos jus­ti­fi­can­tes de­berán es­ta­r ex­pe­di­dos a nom­bre de la en­ti­dad sub­ven­cio­na­da y de acue­rdo con la nor­ma­ti­va fi­scal vi­gen­te en ca­da mo­men­to. En to­do ca­so, de­berán re­co­ger los si­guientes ex­tre­mos:
 - Iden­ti­fi­ca­ción del emi­sor.
 - Im­por­te, in­clu­i­do el im­pues­to so­bre el va­lor aña­di­do (IVA).
 - Lu­gar y fe­cha de emi­sión.
 - Fe­cha de pa­go.
 - Por­cen­ta­je e im­por­te del gas­to im­pu­ta­do a la sub­ven­ción.
 - b) Con ca­rácter ex­cep­cio­nal y cuan­do el gas­to sub­ven­cio­na­ble no ex­ce­da de 100 eu­ros, IVA in­clu­i­do, y por su na­tu­ra­leza no sea po­si­ble su jus­ti­fi­ca­ción con fac­tu­ra, po­drá jus­ti­fi­carse me­diante re­ci­bo a­com­pañado de una cer­ti­fi­ca­ción del re­pre­sen­ta­nte le­gal de la en­ti­dad, ha­ciendo con­star que di­chos gas­tos se han re­a­li­za­do por la mis­ma con car­go a la sub­ven­ción con­ce­di­da, de­ta­lla­do el orí­gen de es­tos y los con­cep­tos a que cor­res­pon­den.
 - c) Los gas­tos de per­so­nal se jus­ti­fi­ca­rán con la pre­sen­ta­ción de las nó­mi­nas a­com­pañadas de la do­cu­men­ta­ción a­cre­di­ta­ti­va de su pa­go y bo­le­ti­nes de co­ti­za­ción a la Se­gu­ri­dad So­cial (re­ci­bo de li­qui­da­ción de co­ti­za­cio­nes y re­la­ción no­mi­nal de tra­ba­ja­do­res-TC2), y re­su­men con­ta­ble de nó­mi­nas. Re­ten­ción de IRPF pra­cti­ca­das (Mo­de­los 111 y 190). Asi­mis­mo, de­berán a­cre­di­tar me­diante los o­por­tu­nos jus­ti­fi­can­tes ban­ca­rios de pa­go el abo­no de las cor­res­pon­dientes can­ti­da­des.

2. Cuan­do el pro­yec­to ha­ya si­do fi­nan­cia­do, ad­emás de con la sub­ven­ción con­ce­di­da con fon­dos pro­pios de la en­ti­dad o con otras sub­ven­cio­nes, in­gre­so­es o re­cu­rso­es pro­ce­den­tes de cua­les­qui­era Ad­mi­nis­tra­cio­nes o en­tes pú­bli­cos o pri­va­dos, se de­berá pre­sen­tar de­cla­ra­ción re­spo­n­sa­ble del re­pre­sen­ta­nte le­gal de la en­ti­dad, don­de se re­fle­je la pro­ce­den­cia de los fon­dos, el im­por­te y su apli­ca­ción a las ac­ti­vi­da­des sub­ven­cio­na­das.

Las en­ti­dades re­cep­to­ras de las sub­ven­cio­nes de­ben co­mu­ni­car al ór­ga­no con­ce­den­te la ob­te­ni­ción de otras sub­ven­cio­nes, ayu­da­das, in­gre­so­es o re­cu­rso­es de la pro­pia Co­mu­ni­dad de Ma­drid, otras Ad­mi­nis­tra­cio­nes Pú­bli­cas, otros en­tes pú­bli­cos o pri­va­dos, o par­ti­cu­la­res na­cio­na­les o in­ter­na­cio­na­les, que fi­nan­cien las ac­ti­vi­da­des sub­ven­cio­na­das. Es­ta co­mu­ni­ca­ción de­berá efec­tuarse tan pro­n­to co­mo se co­no­zca y, en to­do ca­so, con an­te­rioridad a la jus­ti­fi­ca­ción de apli­ca­ción da­da a los fon­dos per­ci­bi­dos.

Quinto*Incumplimiento de la justificación*

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado la revocación de la misma y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con independencia de que si se incurriese en las conductas previstas en el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, pudiera dar lugar a la incoación de expediente sancionador.

Sexto*Medidas de difusión*

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a adoptar las medidas de difusión que permitan dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa o actividad. Dichas medidas de difusión consistirán en la inclusión de leyendas relativas a la financiación del proyecto por parte de la Consejería de Sanidad o de la Dirección General de Salud Pública en carteles, materiales impresos o audiovisuales, o bien, en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando las entidades beneficiarias hicieran públicos los resultados de los proyectos subvencionados, deberán hacer constar la participación de la Consejería de Sanidad de las actividades realizadas. Los contenidos serán consensuados con la Consejería de Sanidad antes de su publicación y difusión.

La Consejería de Sanidad podrá en todo momento hacer público el contenido y resultados de los proyectos realizados mediante las subvenciones otorgadas.

Séptimo*Recursos*

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

Octavo*Eficacia*

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será puesta a disposición en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, produciendo efectos desde dicho momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 2 de noviembre de 2023.

La Consejera de Sanidad,
FÁTIMA MATUTE TERESA

ANEXO I
ENTIDADES BENEFICIARIAS, PROYECTOS Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

Nº EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	ASIGNADO
07-VIH1-00001.4/2023	G79770905	COLECTIVO SAN BLAS	PREVIENIENDO EN SAN BLAS	19.818,96 €
07-VIH1-00002.5/2023	G80672694	APOYO POSITIVO	CENTROS COMUNITARIOS CASA: CHECKPOINT DE VIH Y OTRAS ITS	21.682,46 €
07-VIH1-00003.6/2023	G79281069	ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA TRANSEXUALIA	SIN EXPLOTACIÓN. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) ENTRE LAS PERSONAS TRANS DEDICADAS AL TRABAJO SEXUAL	22.423,74 €
07-VIH1-00004.7/2023	G86205978	ASOCIACIÓN IMAGINA MÁS	BE 100% YOU: PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS EN EL COLECTIVO LGTBIAQ+	22.053,10 €
07-VIH1-00005.8/2023	G80086622	ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS	SALUD Y MIGRACIÓN: PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS CON ENFOQUE INTERCULTURAL Y ABORDAJE PSICOSOCIAL DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID	22.433,64 €
07-VIH1-00006.0/2023	G84370683	ASOCIACIÓN TRIÁNGULO JUVENTUD	PREVIENIENDO: UN ENFOQUE COLECTIVO E INTRAPERSONAL EN LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA E ITS EN HSH Y MUJERES TRANS EN LA COMUNIDAD DE MADRID	23.347,77 €
07-VIH1-00008.2/2023	G61332284	GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRATAMIENTOS DEL VIH	VIH E INTERCULTURALIDAD: PROYECTO DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ENFERMEDADES INFECTO-TRANSMISIBLES, DIRIGIDO AL COLECTIVO DE MIGRANTES ESPECIALMENTE VULNERABLES FRENTE A ESTAS ENFERMEDADES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	21.757,93 €
07-VIH1-00009.3/2023	G86114741	ONG FIET GRATIA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE SALUD SEXUAL, MEDIANTE LA PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE VIH/SIDA E ITS, EN VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	22.979,70 €
07-VIH1-00010.5/2023	G79031704	GRUPO FÉNIX DE APOYO Y SEGUIMIENTO AL JOVEN	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS EN EL ÁMBITO DE LA PROSTITUCIÓN	9.275,98 €
07-VIH1-00012.7/2023	G81633646	ASOCIACIÓN MADRID POSITIVO	UNIDAD MÓVIL DE CRIBADO: ACCESO A PERSONAS VULNERABLES EN LA COMUNIDAD DE MADRID: CRIBADO DE VIH, HEPATITIS VIRALES (VHC, VHB) E ITS (SIFILIS, NG, CT Y TV).	17.976,06 €
07-VIH1-00013.8/2023	G86107372	ASOCIACIÓN AMAR DRAGOSTE	ACOMPaña MADRID: DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DE SALUD PÚBLICA PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) ENTRE MUJERES POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y/O EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN.	24.091,62 €
07-VIH1-00014.0/2023	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DEL VIH Y OTRAS ITS EN MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN O TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	10.316,15 €
07-VIH1-00015.1/2023	G80305055	ASOCIACIÓN COLECTIVO DE APOYO Y SEGUIMIENTO A MENORES Y JÓVENES ALUCINOS LA SALLE	PREVENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS	8.524,73 €
07-VIH1-00016.2/2023	G79075040	ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID	CONOCE Y ACTÚA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSMISIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS	22.114,88 €
07-VIH1-00017.3/2023	G82693821	ASOCIACIÓN DUAL	FACILITANDO LA ADHERENCIA A TRATAMIENTOS MÉDICOS PREVISTOS POR PERSONAL SANITARIO	19.184,43 €
07-VIH1-00018.4/2023	G98615115	ASOC CREA ESPAÑA - CENTRO DE RECURSOS PARA ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS	PLAN INTEGRAL - CAMPAÑA DE PROMOCIÓN VISUAL EN REDES SOCIALES Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL VIH/SIDA Y LAS ITS EN POBLACIÓN MIGRANTE HSH Y DE MUJERES MIGRANTES	21.373,59 €
07-VIH1-00022.0/2023	R7900061H	OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR	INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	19.566,14 €
07-VIH1-00023.1/2023	G81393548	FUNDACIÓN TRIANGULO	MADRID CHECKPOINT. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH/SIDA PARA PERSONAS VULNERABLES EN SUS ENTORNOS VITALES	18.005,71 €
07-VIH1-00024.2/2023	G79414082	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA. APRAM	PREVENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS, DIRIGIDA A POBLACIÓN ALTAMENTE VULNERABLE	2.756,63 €
07-VIH1-00025.3/2023	G79772018	LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	PREVENCIÓN DE VIH-SIDA E ITS CON JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	6.700,84 €
07-VIH1-00026.4/2023	G81359630	ASOCIACIÓN A TIEMPO	ATIEMPO CON LA FORMACIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	11.789,45 €
07-VIH1-00028.6/2023	G13426671	ASOCIACIÓN "IN GÉNERO" INTERCULTURALIDAD Y GÉNERO	ESTRATEGIAS POSITIVAS FRENTE A LAS VULNERABILIDADES CAUSADAS POR EL VIH EN PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	11.397,19 €
07-VIH1-00029.7/2023	G78419660	COGAM	ACCIÓN ACELERADA 3X95: PROGRAMA DE PREVENCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE VIH Y OTRAS ITS EN POBLACIÓN LGTB, ESPECIALMENTE EN SEGMENTOS ALTAMENTE VULNERABLES Y VULNERABILIZADOS.	21.913,77 €
07-VIH1-00030.0/2023	G28965002	ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA	UNIDAD DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE. PREVENCIÓN DE VIH E ITS EN RECLUSOS DROGODEPENDIENTES	22.547,29 €
07-VIH1-00031.1/2023	V78419884	SEDRA-FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	SEX-JOVEN INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DEL VIH EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SEXUALIDAD JUVENIL	22.178,71 €
07-VIH1-00032.2/2023	G96048640	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN EN VIH DE LA INFECCIÓN DEL VIH/SIDA, DESDE UN	22.176,65 €
07-VIH1-00033.3/2023	G86005345	FUNDACIÓN 26 DE DICIEMBRE	PRESERVATIZATE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIH Y OTRAS ITS, EN MAYORES DE 50 AÑOS DEL COLECTIVO LGTBI	20.632,31 €
07-VIH1-00034.4/2023	G79408852	MÉDICOS DEL MUNDO	PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH E ITS EN MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN	10.980,42 €

ANEXO II
ENTIDADES CUYAS SOLICITUDES HAN SIDO DESESTIMADAS

Nº DE EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
07-VIH1-00027.5/2023	V91391375	FEDERACIÓN NACIONAL DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPÁTICOS	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE VIH, VHC Y OTRAS ITS	INADMISIÓN. La entidad no se ajusta al Artº 4.1. de las Bases Reguladoras.
07-VIH1-00020.7/2023	G83631705	KIFKIF, ASOCIACIÓN DE MIGRANTES Y REFUGIADOS LGTBI	CUÍDATE MÁS: PROGRAMA DE CONTINUIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y FORMACIÓN COMO AGENTES DE SALUD, DIRIGIDO A JÓVENES LGTBI (LESBIANAS, GAYS, TRANS, BISEXUALES E INTERSEXUALES).	DESISTIMIENTO
07-VIH1-00011.6/2023	G61878831	FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD	PROYECTO EN PLENAS FACULTADES: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH Y OTRAS ITS DESDE LA ESI (EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL) EN POBLACIÓN JOVEN UNIVERSITARIA.	DESISTIMIENTO
07-VIH1-00007.1/2023	G94153053	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL	INFORM-ART: CREANDO CONCIENCIA SOBRE EL VIH/SIDA A TRAVÉS DEL ARTE	DESESTIMACIÓN. Artº 10.2 Bases Reguladoras
07-VIH1-00019.5/2023	G72222078	NUEVO HOGAR BETANIA	DETECCIÓN PRECOZ DE VIH EN MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN Y EN VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.	DESESTIMACIÓN. Artº 10.2 Bases Reguladoras
07-VIH1-00021.8/2023	G78581386	ASOCIACIÓN BETEL	PREVENCIÓN DE VIH EN PERSONAS DROGODEPENDIENTES Y EX-DROGODEPENDIENTES	DESESTIMACIÓN. Artº 10.2 Bases Reguladoras
07-VIH1-00035.5/2023	G82339300	MUNDO JUSTO	"+ VALE PREVENIR	DESESTIMACIÓN. Artº 10.2 Bases Reguladoras

(03/18.981/23)

